



**MODIFICACIÓN
BASES DE CONVOCATORIA NACIONAL
PROGRAMA ESPECIAL DE FOMENTO PRODUCTIVO
"RECUPEREMOS TU BARRIO"**

2020



Por el presente instrumento, y en el marco de la contingencia sanitaria que afecta al país, se modifican las Bases de Postulación de la Convocatoria Programa Especial de Fomento Productivo "RECUPEREMOS TU BARRIO", en el siguiente sentido:

Para el caso de Agrupaciones.

El mandato simple disponible en el Anexo N° 2 que define al representante o mandatario, podrá enviarse sin firma de los comparecientes, debiendo suscribirse, a más tardar, hasta el momento de la formalización con Sercotec o el Agente Operador correspondiente.

Lo mismo aplica para la declaración jurada de daños contenida en el Anexo N° 3.

Para todos los casos.

5.1. Plazos para postular.

Se incluye:

Las organizaciones y/o agrupaciones interesadas podrán postular y resultar beneficiadas hasta que se agoten los recursos asignados a la convocatoria, teniendo como fecha límite el plazo de postulación dispuesto en las Bases del Programa "RECUPEREMOS TU BARRIO". No se aceptarán postulaciones presentadas fuera de plazo.

Para todos los casos.

DONDE DICE:

6.3. Evaluación técnica y selección

Un Comité Evaluador definido por el Gerente General Sercotec evaluará cada postulación admisible, considerando criterios indicados en cuadro 2 y pauta de evaluación disponible en Anexo N° 5.

En base a evaluación obtenida y disponibilidad presupuestaria, la Comisión confeccionará un Acta, firmada por todos sus integrantes, que contendrá evaluación realizada, resultado de selección en base al ranking de notas, con nota final ponderada igual o superior a 5,5, y los recursos asignados.

DEBE DECIR:

6.3. Evaluación técnica y selección

Un Comité Evaluador definido por el Gerente General Sercotec evaluará las postulaciones admisibles, considerando los criterios señalados en el Cuadro N° 2 y pauta de evaluación disponible en el Anexo N° 5.

Las postulaciones que cumplan con los requisitos y condiciones de la convocatoria serán oportunamente puestas a disposición de las instancias de evaluación y selección.

En base a evaluación obtenida y disponibilidad presupuestaria, la Comisión confeccionará una o más actas, firmada por todos sus integrantes, que contendrá evaluación y selección de las beneficiarias, con asignación de recursos al plan de recuperación de todas aquellas postulaciones que hayan obtenido nota final ponderada igual o superior a 5,5.

En todo aquello no modificado rigen íntegramente las bases de convocatoria que por el presente acto se modifican.